



RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 9/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 360/2013. (2014060285)

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con fecha 21 de enero de 2014, se ha dictado la Sentencia n.º 9/2014, en el marco del procedimiento abreviado n.º 360/2013, promovido por Axa Seguros, SA y Hotel Badajoz Center, SLU, en relación al expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, n.º 2012/0610/0043.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 9/2014, de 21 de enero, dictada en el marco del procedimiento abreviado n.º 360/2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Axa Seguros, SA y Hotel Badajoz Center, SLU, contra desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena al Servicio Extremeño de Salud a abonar a Axa Seguros, SA la cantidad de 705 euros y a Hotel Badajoz Center, SLU la cantidad de 600 euros, más en ambos casos los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa y todo ello con absolución de Aqualia, SA y sin imposición de costas”.

Mérida, a 31 de enero de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO